

BASES:

CONVOCATORIA PROGRAMA SOCIAL 2021

DE LA FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA

SEPTIEMBRE 2021

INTRODUCCIÓN


En su compromiso para mitigar las consecuencias de la crisis del COVID-19, la Fundación Iberdrola España, lanza su Convocatoria de Proyectos Sociales para 2021 (“**Convocatoria de Programa Social de la Fundación Iberdrola España 2021**”), adecuada y reorientada a los desafíos y necesidades del contexto social actual, priorizando el impacto negativo de la crisis económica en las personas más vulnerables.

Dadas las circunstancias inéditas y excepcionales, se simplifica la convocatoria en cinco líneas de trabajo que recogen las recomendaciones de los expertos en el ámbito social para el actual contexto, algunos de ellos asuntos esenciales que la Fundación Iberdrola España, ya venía trabajando en los últimos años en línea con la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Contribuir a alcanzar estos objetivos de desarrollo sostenible, es uno de los compromisos de la Fundación Iberdrola España que, a través de su Programa Social, impulsa Alianzas para reducir las desigualdades y promover oportunidades de futuro para las personas más vulnerables, priorizando a la infancia y la juventud.

Más de dos millones de niños y niñas en España viven en hogares con ingresos bajo el umbral de la pobreza. Casi 700.000 de ellos lo hacen en hogares en situación de pobreza severa. Estas cifras del Alto Comisionado para la Pobreza Infantil, representan una anomalía y un lastre social y económico para el futuro de nuestro país. Desde el Programa Social de la Fundación Iberdrola España queremos contribuir a erradicar esta lacra y ofrecer un horizonte de oportunidades a la infancia y juventud, usuarios priorizados en la selección de proyectos de esta convocatoria.

En esta nueva edición para 2021, dedicamos nuestros esfuerzos a la lucha contra la pobreza infantil con mayor incidencia en los niños y jóvenes que sufren más privaciones y necesitan de espacios de apoyo escolar, protección y ocio. La formación es útil para fomentar la inclusión social y laboral de los jóvenes más vulnerables; y la capacitación de las personas con discapacidad, clave para conseguir su derecho a la autonomía personal. Destacamos otras las iniciativas que buscan mejorar la calidad de vida de personas enfermas graves y sus familias con especial atención a las adicciones. Finalmente se incluye una línea de trabajo específica orientada al acompañamiento a las mujeres que sufren violencia de género.

En un esfuerzo de mejora y eficacia para el complejo contexto actual, **se simplifican las líneas de trabajo y el proceso de selección**. Inicialmente se presentará por parte de las entidades sociales un **PERFIL** con información sobre el proyecto y la entidad. Desde FIBE según los criterios de valoración expuestos en estas bases de la Convocatoria de Programa Social de la Fundación Iberdrola España 2021 (en adelante, también, las “Bases”), se realizará una preselección de propuestas de proyectos a quienes se les solicitará acreditar requisitos administrativos-jurídicos para la selección definitiva.

Programa Social Fundación Iberdrola España	
Objetivo General	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a reducir las desigualdades a través de alianzas que promuevan el desarrollo sostenible.
Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Pobreza infantil. • Educación inclusiva • Inclusión Social • Salud y bienestar • Apoyo a las mujeres
Colectivos priorizados	Infancia, jóvenes y mujeres
ODS	
Metas ODS	1.2, 3.2, 3.5, 4.1, 4.4, 4.5, 5.1, 5.5 y 10.2
Ámbito	España: nacional, autonómico y local

I. BASES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA SOCIAL DE LA FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA 2021

1. DIRECTRICES DE LA CONVOCATORIA DE PROGRAMA SOCIAL DE LA FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA 2021

1.1 Objetivo general y transversal

Todas las solicitudes de proyectos presentados a este Programa Social, deben cumplir el objetivo general de **contribuir a reducir las desigualdades** de modo que el fin último de estas iniciativas solidarias sea proteger a las personas más

vulnerables y a mitigar el impacto negativo de la crisis económica como consecuencia de la pandemia del COVID19.

1.2 Líneas de trabajo

Este Programa Social prioriza cinco líneas de trabajo específicas para esta convocatoria.

- **Tipo 1 POBREZA INFANTIL:** apoyo integral al hogar con bajos ingresos o desempleo para cubrir aspectos básicos de la vida cotidiana, especialmente para garantizar la alimentación nutritiva esencial en hogares de bajos ingresos consecuencia del impacto de la crisis económica consecuencia de la pandemia.
- **Tipo 2 EDUCACIÓN INCLUSIVA:** contribuir a mitigar la brecha educativa en la infancia y/o apoyar la formación para la inclusión laboral de los jóvenes. Así como impulsar alternativas de ocio y tiempo libre que incluyan medidas de higiene y distancia social adecuadas.
- **Tipo 3 INCLUSIÓN SOCIAL:** apoyo especial a la infancia y juventud con discapacidad, a través de la innovación de los centros ocupacionales y la promoción de las capacidades, para garantizar su autonomía personal, facilitando el alivio familiar.
- **Tipo 4 SALUD y BIENESTAR:** apoyo al acompañamiento de personas vulnerables enfermas graves y personas jóvenes en tratamiento de adicciones.
- **Tipo 5 APOYO A LAS MUJERES:** poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres en oportunidades para el acceso a la educación y al mercado laboral. Atención con mujeres que sufren acoso y violencia de género agravada con la crisis sanitaria, económica y social actual.

IMPORTANTE: Las solicitudes que no cumplan con estas líneas serán excluidas del proceso de selección. Cada entidad solicitante sólo podrá presentar un único proyecto en esta Convocatoria.

1.3 Personas Usuarías de los proyectos: colectivos priorizados

Los colectivos vulnerables priorizados para las cinco líneas de trabajo son: **Infancia, juventud y mujeres.**

1.4 Ámbito geográfico de los Proyectos

Los proyectos se desarrollarán dentro del territorio español a nivel nacional, autonómico o local.

1.5 Duración de los Proyectos

El proyecto tendrá una duración de un año (12 meses) sin posibilidad de prórroga y su periodo de ejecución se desarrollará a lo largo del año natural 2021.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

2.1 - Criterios generales de valoración de la entidad solicitante

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta principalmente los siguientes criterios:

- Tipo de entidad: descripción misión, visión y valores, así como modelo de gestión y estructura
- Enfoques estratégicos: definir objetivos y fines, áreas de trabajo, colectivos priorizados, especialización...
- Capacidad Institucional: acreditar trayectoria, redes, alianzas y base social.
- Capacidad financiera: exposición breve de viabilidad y solvencia, así como la diversificación de las fuentes de financiación.
- Códigos éticos: mecanismos para garantizar el cumplimiento de los estándares éticos y de buen gobierno y grado conocimiento códigos éticos Fundación Iberdrola España.
- Igualdad de Género: acreditar la inclusión de la perspectiva de género en las estrategias y planes de las entidades sociales.

IMPORTANTE: estos criterios supondrán un 35% de la valoración total de la solicitud.

2.2 Criterios generales de valoración de proyecto

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta principalmente los siguientes criterios:

- Utilidad: información detallada sobre el contexto y el enfoque de intervención.
- Personas Beneficiarias/Usuarias/Participantes: identificación, justificación y cuantificación. Diferenciar directos e indirectos. Descripción del perfil. Priorizar colectivos vulnerables establecidos por esta convocatoria: infancia, juventud y mujeres.
- Descripción Técnica: calidad técnica de la propuesta presentada.
- Desarrollar objetivos, actividades generales y resultados esperados.

- Medios humanos implicados en el proyecto: profesionales remunerados y voluntariado.
- Sostenibilidad: se valorará la continuidad y el nivel de sostenibilidad del proyecto teniendo en cuenta aquellas iniciativas que hayan colaborado con la Fundación Iberdrola España en años anteriores.
- Igualdad de género: se valorará la inclusión del Enfoque de Género como herramienta de intervención estratégica que permita adaptar los proyectos y actuar para promover una mayor igualdad entre mujeres y hombres, niños y niñas.
- Plan de Difusión: se valorará positivamente la presentación de un plan de comunicación para la difusión de las actividades y los logros positivos del proyecto que incluya la difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Alianza 2030.
- Innovación: se considerarán con especial atención aquellos proyectos que incluyan elementos de innovación para la mejora de la propuesta presentada en el marco de los ODS y la Agenda 2030, con especial atención a los ODS priorizados por FIBE.
- Ámbito geográfico: se valorarán preferentemente los proyectos de entidades cuya labor se desarrolle en áreas donde IBERDROLA está presente dentro del territorio español.
- Presupuesto: acreditar recursos financieros disponibles para el proyecto. Información general de aportación de recursos propios, cofinanciación de otras entidades y solicitud a Fundación Iberdrola. Definición de las partidas específicas del presupuesto del proyecto detallando las solictas a FIBE, las de otros financiadores y las de fondos propios.

IMPORTANTE: Estos criterios supondrán un 65% de la valoración total de la solicitud.

3. REQUISITOS ADMINISTRATIVO- JURÍDICOS:

- Estar constituidas legalmente como entidades privadas sociales sin ánimo de lucro (ONG'S, Asociaciones, Federaciones, Confederaciones y Fundaciones) que persigan fines de interés general y tengan la obligación de revertir todo el beneficio en su objeto social.
- Entidad beneficiaria de mecenazgo a los efectos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

- En el caso de las asociaciones, estar acreditadas como entidades de **Utilidad Pública**, para proyectos de ámbito estatal por el Ministerio del Interior y para proyectos regionales por la Comunidad Autónoma correspondiente. En el caso de las **Fundaciones estar inscritas en el Registro de Fundaciones**.
- Contar con sede social constituida y permanente dentro del territorio español y tener reconocida, conforme a la legislación española, legitimación o capacidad de obrar jurídicamente.
- Haber formulado, aprobado y sometido a **auditoría externa** las cuentas anuales correspondientes a los dos últimos Ejercicios Económicos cerrados (2018 y 2019).
- Certificados vigentes de estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y laborales.
- Disponer de página web actualizada hasta la fecha y que contenga: los Estatutos de la entidad debidamente legalizados, información accesible a sus memorias de actividad y cuentas auditadas.
- En el caso de haber sido beneficiario en alguna convocatoria anterior por parte de la Fundación Iberdrola España (anteriormente denominada Fundación Iberdrola), la entidad debe haber cumplido correctamente con los requisitos de justificación financiera y de actividades, así como con los compromisos jurídicos de los proyectos seleccionados.
- Quedan expresamente excluidas las Fundaciones y Asociaciones de Empresa o Grupos de Empresas, las Obras Sociales de las Cajas de Ahorro y las Instituciones Públicas (Hospitales, Universidades, etc.) y Gubernamentales.

IMPORTANTE: La entidad solicitante deberá garantizar el cumplimiento de estos requisitos durante toda la vigencia del proyecto en caso de selección del proyecto.

4. FASES DE LA CONVOCATORIA DE PROGRAMA SOCIAL DE LA FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA 2021

Este proceso consta de las siguientes fases:

Fase 1 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Una vez publicadas estas bases de la presente convocatoria las entidades solicitantes deberán cumplimentar la Ficha de Solicitud PERFIL (Documento 1), de acuerdo con la plantilla descargable en la página web de la Fundación Iberdrola España.

Se trata de recabar información simplificada de PERFIL sobre la entidad, el proyecto y su presupuesto. La entidad también deberá seleccionar la línea de trabajo priorizada por Fundación Iberdrola en el apartado 1.2 de esta convocatoria.

IMPORTANTE: La Ficha de Solicitud PERFIL, está disponible en la página Web de la Fundación Iberdrola España: www.fundacioniberdrolaespana.org

El horario de llamadas relacionadas con la Convocatoria será de 9.00 horas a 14.00 horas.

IMPORTANTE:

- ❖ *La Ficha de Solicitud de Perfil será enviada en formato PDF o Word a la aplicación en la web de la Fundación.*
- ❖ *El plazo de recepción de solicitudes se extenderá desde el día de la publicación de estas bases, el día 8 al día 22 de septiembre de 2020 siendo la hora límite de presentación de solicitudes las 14:00 horas (GMT+2).*
- ❖ *No se admitirán fichas de fuera del plazo y forma señalados*
- ❖ *La Ficha de Solicitud de Perfil, deberá ser entregada en formato electrónico y en ningún caso se aceptará documentación física.*
- ❖ *Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido, que no se ajusten a las bases o cuya Ficha de Solicitud no haya sido cumplimentada en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente convocatoria.*

Fase 2: La Fundación Iberdrola España examinará los Perfiles presentados, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en estas bases y realizará una primera preselección de proyectos. Se les solicitará la documentación relativa a los requisitos administrativos-jurídicos, exclusivamente a las entidades de estos proyectos preseleccionados,

- ❖ *Documentación administrativa-jurídica que Fundación solicitara a las entidades preseleccionadas*

Documento 1.* Certificado de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior, Comunidades Autónomas o Registro de Fundaciones.

Documento 2.* Balances y cuentas de resultados normalizados, adaptados al Plan General Contable de los Ejercicios 2018 y 2019 cerrados junto con los correspondientes informes de auditoría externa.

Documento 3.* Certificado en vigor de la Tesorería de la Seguridad Social acreditando estar al corriente de sus obligaciones laborales.

Documento 4.* Certificado en vigor de la Delegación de la Agencia Estatal o Foral de la Administración Tributaria que acredite estar al corriente de las obligaciones fiscales de la entidad.

Documento 5.* Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad y copia del DNI del representante legal de la Entidad.

Fase 3: Selección definitiva proyectos y entidades beneficiarias Programa Social 2021, que se publicara en la pagina Web de la Fundación Iberdrola no más tarde del 3 de noviembre de 2020.

5. CRONOGRAMA DE FECHAS PROCESO SELECCIÓN DE PROYECTOS

FASES	CONVOCATORIA PROYECTOS SOCIALES	CALENDARIO 2020
Fase 1	Publicación bases convocatoria proyectos WEB FIBE	8 septiembre
	Presentación de solicitudes proyectos	Del 8 al 22 de septiembre
	Valoración de solicitudes proyectos FIBE	Del 22 de septiembre al 6 octubre
Fase2	Pre- selección FIBE	Del 7 al 9 de octubre
	Solicitud y presentación documentación administrativa respecto de proyectos preseleccionados	Del 9 al 23 octubre
Fase 3	Selección proyectos finalistas	Del 26 al 30 octubre
	Publicación Web FIBE Proyectos Seleccionados	3 noviembre
	Reuniones entidades y formalización jurídica colaboración entidades sociales con FIBE	noviembre/diciembre
Inicio Proyectos Sociales		Enero 2021

6. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

- 1) La aportación de la Fundación Iberdrola España no excederá de **40.000 Euros** por todos los conceptos, ni superará el **50%** del coste total del proyecto, pudiéndose conceder todo o parte del importe solicitado.
- 2) La aportación concedida por la Fundación Iberdrola España se entenderá como cantidad bruta, comprensiva, en su caso, de cualesquiera tributos, tasas o impuestos que resulten aplicables.
- 3) La cofinanciación y los recursos aportados por otras entidades deberán ser documentados obligatoriamente. En la solicitud se admitirá un presupuesto estimado; siempre y cuando posteriormente se acredite la concesión oficial.
- 4) En caso de denegación de cofinanciación por esas otras entidades, la entidad solicitante de la ayuda en virtud de la Convocatoria de Programa Social de la Fundación Iberdrola España 2021, deberá asumir estos recursos con fondos propios.
- 5) Con la aceptación de la ayuda, la entidad solicitante asumirá el compromiso de destinar la misma a la realización del Proyecto. Sólo serán financiables los costes relacionados directamente con el desarrollo del proyecto y los objetivos fijados en él:
 - Honorarios de profesionales y técnicos relacionados directamente con el proyecto.
 - Recursos destinados a las actividades que deberán tener coherencia con los objetivos específicos del proyecto y las líneas de trabajo priorizadas en esta convocatoria.
 - Gastos en material higiénico y sanitario para garantizar la seguridad de los proyectos, adecuado al número de participantes y que no exceda el 15% de la ayuda solicitada.
 - Difusión del proyecto: gastos relacionados con la comunicación del proyecto y siempre que no superen el 5% de la ayuda solicitada.
 - Gastos administrativos directamente relacionados con la realización del proyecto hasta un límite igual al 5% del importe total del proyecto.
 - Todos estos gastos deberán ser especificados en sus partidas correspondientes del apartado presupuesto de la solicitud de perfil.

Si por circunstancias excepcionales surgidas durante el desarrollo del proyecto, fuese necesario introducir modificaciones sustanciales en el presupuesto, éstas habrán de ser sometidas a la revisión y aprobación de la

Fundación Iberdrola España.

6) No se considerarán gastos financiables:

- Los gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante, incluyendo gastos de cualesquiera suministros (alquiler, agua, gas, teléfono, internet, electricidad, impuestos, seguros, comunidad, reparaciones de equipos, etc.)
- La compra de vehículos, equipos informáticos o cualquier otra clase de bienes o servicios que no estén vinculados de forma directa con las actividades del proyecto que se presenta en esta convocatoria.
- Los gastos atribuibles a dietas, viajes y estancias de los responsables y equipo del proyecto.
- Los gastos destinados a la compra de equipos informáticos.
- Los gastos generados por la contratación y ejecución de auditorías o asesorías externas.
- Los que constituyan una mera transferencia de fondos a otras entidades.
- Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros (incluyendo, a efectos ilustrativos, comisiones bancarias y pago de intereses).
- La inversión o gasto en inmuebles (adquisición, construcción, reforma o mantenimiento).

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La resolución final de la Fundación Iberdrola España se adoptará y se hará pública no más tarde del 3 de noviembre de 2020 y la decisión adoptada será inapelable. Se publicará en la Web de la Fundación: www.fundacioniberdrolaespana.org y se comunicará por correo electrónico a los representantes de los proyectos seleccionados en el plazo de 7 días hábiles a contar desde la fecha de resolución.

La Fundación Iberdrola España procederá a la destrucción de la información de los proyectos no seleccionados en un plazo de 15 días posteriores a la fecha de resolución de la Convocatoria.

8. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN Y DESEMBOLSO DE LA FINANCIACIÓN

PARA LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

6.1. ACEPTACIÓN

Una vez seleccionados los proyectos por el Comité de Expertos de la Fundación Iberdrola España, se firmará una **Carta de Aceptación**, conforme al modelo adjunto, que se incorpora como Anexo a estas Bases (*Anexo nº 1*), y que detalla los compromisos establecidos entre la Fundación Iberdrola España y la entidad seleccionada.

En ningún caso la firma de la Carta de Aceptación dará lugar a una relación de tipo laboral entre el representante o alguno de los miembros o beneficiarios de la entidad y la Fundación Iberdrola España.

6.2 Forma de Pago:

Previa presentación de **Carta de Solicitud de Pago** (*ver modelo en Anexos – Anexo nº 2*), la Fundación Iberdrola España desembolsará el 60% de la financiación aprobada mediante transferencia a la cuenta corriente de la entidad que se consigne en la citada Carta de Solicitud de Pago (*ver modelo en Anexos*).

A la presentación del informe final del Proyecto y previa su verificación por la Fundación Iberdrola España, se desembolsará el 40% restante, previa remisión por parte de la entidad de la correspondiente **Carta de Solicitud de Pago** por dicho importe.

6.3 Difusión

La Fundación Iberdrola España podrá publicar información sobre los proyectos seleccionados, así como la identidad de las entidades beneficiarias, del mismo modo que dará la publicidad y difusión que considere adecuadas a este programa de ayudas.

La entidad beneficiaria de la ayuda incluirá la marca que le sea proporcionada por la Fundación Iberdrola España en toda la documentación, información y difusión, incluida su página web, del proyecto seleccionado, ajustándose en todo caso al diseño facilitado por la Fundación Iberdrola España, sin que pueda, en ningún caso, ceder, alterar o modificar la citada marca. La entidad beneficiaria de la ayuda se compromete a cesar en el uso de la marca que le fuera en cualquier momento a requerimiento de Fundación Iberdrola España y, en todo caso, a la finalización del proyecto seleccionado.

Asimismo, Fundación Iberdrola España y la entidad que gestiona el proyecto seleccionado, podrán acordar la realización de actos institucionales, de inauguración o de presentación pública para difundir la actividad.

9. SEGUIMIENTO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, se establecen las siguientes normas de seguimiento y justificación las cuales son de obligado cumplimiento por las entidades que resulten adjudicatarias de las ayudas:

- 1) Presentación de un Informe semestral sobre el grado de desarrollo de los proyectos. Se debe incluir información detallada:
 - Información narrativa del proyecto: desglose de las actividades realizadas y alcance de indicadores de impacto.
 - Información financiera que acredite la aplicación de la aportación económica de la Fundación Iberdrola España a los gastos financiados del Proyecto (se incluirán justificación y copias de los gastos imputados al Proyecto).
- 2) Las entidades deberán presentar Informe-Memoria final al cierre del proyecto que deberá incluir evaluaciones de impacto para conocer el alcance del proyecto.
- 3) A petición de la Fundación Iberdrola España, se celebrarán reuniones para el seguimiento del proyecto a las que deberá asistir necesariamente, en representación de la parte beneficiaria y los responsables de la entidad beneficiaria.
- 4) Visitas presenciales por parte de la Fundación Iberdrola España o persona que actúe en su nombre para realizar el estudio del proyecto sobre el terreno.
- 5) La Fundación Iberdrola España podrá solicitar en cualquier momento información técnica y financiera para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto y para una evaluación de impacto.
- 6) Asimismo, a requerimiento de la Fundación Iberdrola España, la entidad beneficiaria expedirá **Certificado Acreditativo** de la aportación recibida (*ver modelo en Anexos – Anexo nº 3*) y su aplicación a los fines previstos en el Acuerdo suscrito (*Carta de Aceptación*), conforme a los principios de ética y comportamiento responsable en él referenciados.

10. REINTEGRO Y CANCELACIÓN DEL PROYECTO

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación y/o de los objetivos para los que la colaboración fue concedida.

- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de la Fundación Iberdrola España.
- Omisión de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la colaboración.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven del acatamiento de las presentes bases.
- Incumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en las secciones D y E del Código Ético de la Fundación Iberdrola España, entendiéndose hecha a las entidades participantes en el presente Programa, las referencias a “proveedores”.

Si se diera, alguno de los anteriores supuestos, se procederá a la cancelación de la colaboración para el desarrollo del proyecto entre fundación Iberdrola España y la entidad solicitante.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A efectos de las presentes Bases, se entenderá por “datos personales” toda información guardada, procesada o transmitida en virtud de la presente Convocatoria de Proyectos Sociales de la Fundación Iberdrola España 2021 y, en su caso, de las relaciones de colaboración que se establezcan conforme a la misma, siempre y cuando se refiera a una persona identificada o identificable, así como cualquier otro significado de acuerdo con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales se considerarán información sujeta a las obligaciones de salvaguarda y confidencialidad conforme a lo previsto en la Cláusula Duodécima siguiente.

Con la publicación de las Bases y su aceptación por cada entidad solicitante, tanto la Fundación Iberdrola España como las entidades solicitantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos personales y, en particular, del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, manteniendo las debidas medidas de seguridad sobre los datos personales que recaben en el marco de la presente Convocatoria de Proyectos Sociales de la Fundación Iberdrola España 2021 y, en su caso, de las relaciones de colaboración que se establezcan conforme a la misma.

Los datos personales de los representantes de las entidades que se recojan en los documentos de participación en la presente Convocatoria de Proyectos Sociales de la Fundación Iberdrola España 2021 y de las relaciones de colaboración que, en su caso, se establezcan conforme a la misma, así como del resto de personas de contacto que

puedan intervenir serán tratados, respectivamente, por la Fundación Iberdrola España y por cada respectiva entidad participante, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones derivan de las presentes Bases y de las relaciones de colaboración que se deriven. La base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento de las presentes Bases de Convocatoria de Proyectos Sociales de la Fundación Iberdrola España 2021, así como cumplir con las respectivas obligaciones legales.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la convocatoria de las presentes Bases y, en caso de resultar beneficiaria, mientras se mantenga en vigor la relación de colaboración establecida conforme al mismo, y, una vez finalizadas éstas, debidamente bloqueados, durante el plazo de 15 años previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de la que la Fundación Iberdrola España es sujeto obligado y, en todo caso, hasta la prescripción de las posibles acciones legales, en su caso, aplicables. Los datos serán tratados únicamente conforme a los términos de previstos en la presente Convocatoria de Proyectos Sociales de la Fundación Iberdrola España 2021 por la Fundación Iberdrola España y por cada respectiva entidad participante (o, en su caso, beneficiaria) y por aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del Contrato).

Los titulares de los datos podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las partes de la relación derivada de las presentes Bases, a través de las direcciones comunicadas por cada entidad solicitante o, en su caso beneficiaria, y en el caso de la Fundación Iberdrola España, la comunicación deberá remitirse a su domicilio social en Calle Arequipa, 1 - 4ª Planta. 28043 Madrid (Ref. Protección de Datos Personales), adjuntando copia del DNI o Pasaporte. En caso de obtener satisfacción de sus derechos, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

12. CONFIDENCIALIDAD

La información que se intercambien la Fundación Iberdrola España y cada entidad solicitante en virtud de su participación en la presente Convocatoria de Proyectos Sociales de la Fundación Iberdrola España 2021, así como, en caso de resultar beneficiaria de ayudas, en virtud de la relación de colaboración que se establezca conforme a las presentes Bases, serán tratadas por las partes de forma confidencial durante la vigencia de la convocatoria y, en caso de resultar beneficiaria, durante la vigencia de la colaboración establecida conforme a la presente Convocatoria de

Proyectos Sociales de la Fundación Iberdrola España 2021 y durante los dos años siguientes a la finalización de la convocatoria, o en su caso, de la relación de colaboración.

13. DISPOSICIONES FINALES

La presentación a esta Convocatoria presupone la plena aceptación de sus Bases y de la resolución, que será inapelable.

La Fundación Iberdrola España no será titular de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de cada respectiva entidad beneficiaria.

INFORMACIÓN Y CONSULTAS TÉCNICAS: ayudassociales@iberdrola.es

ANEXOS:

- 1. Carta de Aceptación**
- 2. Carta de Solicitud de Pago**
- 3. Certificado de Pago**

1. Carta de Aceptación

Fundación Iberdrola España
NIF: G83277871
C/ Arequipa 1-4ª planta.
28043 de Madrid

[Nombre de la Entidad.....]

[N.I.F.:]

[Dirección.....]

[Ciudad/Provincia.....]

Muy Sres. míos,

Por la presente comunico a la Fundación Iberdrola España la aceptación para realizar el proyecto "**Título o nombre del Proyecto**" con fecha de inicio el 1 de enero de 2021 y

fecha de fin el 31 de diciembre de 2021, por un importe de *[importe total concedido en número y en letra]* Euros, desarrollado por *[Nombre de la Entidad]*.

A estos efectos declaro disponer de plenas facultades de representación de *[Nombre de la Entidad]* y, en su nombre y representación, asumo las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- *[Nombre de la Entidad]* se obliga al cumplimiento de las obligaciones especificadas en las Bases de la Convocatoria de Programa Social de la Fundación Iberdrola España 2021, que se adjuntan (en adelante también, las “**Bases**”).
- *[Nombre de la Entidad]* reitera la veracidad, validez y vigencia de toda la información proporcionada a la Fundación Iberdrola España en el proceso de solicitud de la ayuda y en este sentido declara seguir reuniendo los requisitos administrativo-jurídicos establecidos en las Bases.
- *[Nombre de la Entidad]* declara que la aportación recibida de la Fundación Iberdrola España no persigue los fines del contrato de patrocinio publicitario regulado en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.
- *[Nombre de la Entidad]* se compromete a destinar la ayuda percibida a la realización del Proyecto, en concreto a las actividades consideradas como financiables conforme a lo dispuesto en las Bases.
- *[Nombre de la Entidad]* asume la plena responsabilidad de la realización del Proyecto y mantendrá indemne a la Fundación Iberdrola España de cuantas responsabilidades, directas o indirectas, se deriven del mismo.
- *[Nombre de la Entidad]* se compromete a utilizar la marca que le sea proporcionada por Fundación Iberdrola España únicamente a los efectos de difundir su participación en el Proyecto conforme a lo previsto en las Bases, ajustándose en todo caso al diseño facilitado por la Fundación Iberdrola España, a no ceder, alterar ni modificar dicha marca y a cesar en el uso de la marca si así me fuese requerido por la Fundación Iberdrola España.
- *[Nombre de la Entidad]* comparte el compromiso ético de la Fundación Iberdrola España y se obliga a respetar íntegramente la legalidad vigente y sus normas internas de conducta, en particular, en las secciones D y E del Código Ético de la Fundación Iberdrola España (entendiéndose hecha a *[Nombre de la Entidad]* las referencias a “proveedores”), en el desarrollo del Proyecto.
- *[Nombre de la Entidad]* observará estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información que, con ocasión de esta ayuda reciba de la Fundación Iberdrola España. Dicha obligación se extiende a cuantas personas o empresas se contraten para la ejecución del Proyecto, a cuyo efecto se obliga a poner en conocimiento y exigir de las mismas el cumplimiento de idéntica obligación de confidencialidad.

- **[Nombre de la Entidad]** acuerda someter todos aquellos conflictos o discrepancias que no puedan ser resueltos de manera amistosa a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

Nombre:

DNI:

Representante Legal de
[Nombre de la Entidad]

Lugar y fecha

.....

2. Carta de Solicitud de Pago

FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA
N.I.F.: G83277871
C/ Arequipa, 1- 4ª planta
28043 Madrid

[Nombre de la Entidad]

[N.I.F.:]

[Dirección]

[Ciudad/Provincia]

[Nombre de la Entidad] con N.I.F.: [.....],

SOLICITA

De la Fundación Iberdrola España, con domicilio en la calle Arequipa, 1 – 4ª planta, 28043 de Madrid, con N.I.F.: G83277871, de acuerdo con la carta de aceptación y las Bases de la Convocatoria de Programa Social 2021 presentadas con fecha ____ de septiembre de 2020, el abono del __60/40% correspondiente al **(primer/segundo)** pago de la cantidad de **[Indicar sólo el _60_ o 40_ % del importe total]**

concedido, en número y en letra] Euros, para el desarrollo de las actividades descritas en dicha carta desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

La dotación puede ser efectuada en la cuenta que **[Nombre de la Entidad]** tiene abierta en el **[Nombre del Banco]** con el Código IBAN número **[.....]**

Nombre:
DNI:

Representante Legal de
[Nombre de la Entidad]

Lugar y fecha
.....

3. Certificado de Pago

D/D^a en su condición de **(Cargo)** de la Fundación/Asociación **(quitar lo que no proceda)** con NIF, y domiciliada en la calle C.P. Ciudad.....
Provincia

CERTIFICA

- 1º) Que esta Entidad fue constituida con fecha y clasificada por Orden Ministerial de fecha inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones/Registro de Fundaciones **(quitar lo que no proceda)** y que se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
- 2º) Que la Fundación Iberdrola España, con NIF G83277871 y domicilio social en la calle Arequipa, 1 - 4ª planta, 28043 Madrid, ha abonado a la **Asociación / Fundación (quitar lo que no proceda)** la cantidad de Euros **(importe en cifra y en letra)** correspondiente al **Primero / Segundo Pago**, es decir, el **60 / 40 %** de la cantidad concedida en la Convocatoria de Programa Social 2021. Dicho abono se ha efectuado mediante transferencia bancaria realizada con fecha
- 3º) Que dicha cantidad fue entregada con carácter irrevocable según documento suscrito entre ambas entidades **(Carta de Aceptación)** con fecha

Todo lo cual certifico a los efectos previstos en la indicada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Nombre:

DNI:

Representante Legal de
[Nombre de la Entidad]

Lugar y fecha

.....